

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 385
27 de Diciembre de 2024
T.R.D. 200.26

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y LIQUIDA PARA SU EJECUCION EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025”

El Gerente del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE, en uso de sus facultades constitucionales, legales y administrativas y en especial las que le confiere el Estatuto Orgánico del Instituto contenido en el y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de INFIVALLE aprobó mediante el Acuerdo No. 011 de Septiembre 5 de 2024, el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 en un valor total de **\$72.086.024.894**

Que mediante la Ordenanza No. 675 de noviembre 15 de 2024, se ordenó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o Apropriaciones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 2025 del Departamento del Valle del Cauca, en el cual se encuentra incluido el Presupuesto de Ingresos y Gastos de INFIVALLE por un valor total de **\$72.086.024.894**

Que la Ordenanza No. 620 de 2023 – Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Valle, establece en el Artículo 93: *“Liquidación del Presupuesto. Corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto, el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, observará las siguientes pautas:*

- a) El Decreto de Liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.*
- b) El Decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del ingreso y del Gasto.*

Parágrafo. Los Establecimientos Públicos y los Organismos Autónomos desagregarán sus apropiaciones con base en los valores globales establecidos en el Decreto de liquidación del Presupuesto General del Departamento”.

**RESOLUCIÓN No. 385
(27 de Diciembre de 2024)**

T.R.D. 200-26

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y LIQUIDA PARA SU EJECUCION EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025”

Que el Decreto No.1-22-2030 del 17 de diciembre de 2024, *"Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2025"*, en el Parágrafo de su Artículo Primero y Parágrafo segundo de su artículo segundo, establece: *"La liquidación del Presupuesto de los Establecimientos Públicos y de los Organismos Autónomos, en virtud de la autonomía administrativa, financiera y presupuestal que les asiste a los mismos, será de su competencia. En todo caso, una vez cada Entidad liquide el Presupuesto deberá enviar a la Dirección de Hacienda y Finanzas Públicas y a la Sub dirección de Presupuesto, copia del acto administrativo respectivo. La liquidación presupuestal deberá ser estrictamente el valor aforado por la Ordenanza 675 del 15 de noviembre de 2024 que aprobó el Presupuesto para la vigencia fiscal 2025, así como lo determinado en el presente decreto. Cualquier cambio que se requiera realizar durante la ejecución del presupuesto que modifique los techos presupuestales (adición y reducción) deberá tramitarse ante la Administración Central."*

Que se hace necesario adoptar y liquidar para su ejecución, el Presupuesto de Ingresos y gastos del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE para la vigencia fiscal 2025 mediante Resolución de Gerencia, de acuerdo con las aprobaciones y autorizaciones del Consejo Directivo de INFIVALLE, contenidas en el Acuerdo No. 011 de septiembre 5 de 2024, Ordenanza 675 de 2024 de la Asamblea Departamental del Valle y Decreto Departamental No 1-22-2030 de 2024.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar y liquidar para su ejecución el Presupuesto de Ingresos del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, para la vigencia fiscal 2025 en la suma de Setenta y dos mil ochenta y seis millones veinticuatro mil ochocientos noventa y cuatro pesos Mcte. **(\$72.086.024.894)** con el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN No. 385
(27 de Diciembre de 2024)

T.R.D. 200-26

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y LIQUIDA PARA SU EJECUCION EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025”

(Pesos)			
	Fuente	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
1		INGRESOS	
1.1	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Des	I. Ingresos Corrientes	52,869,278,090
1.1.02	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Des	Ingresos No Tributarios	52,869,278,090
1.1.02.05	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Des	Venta de Bienes y servicios	52,869,278,090
1.1.02.05.001	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Des	Venta de Establecimientos de mercado	52,869,278,090
1.1.02.05.001.07	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Des	Servicios Financieros y servicios conexos	52,869,278,090
1.1.02.05.001.07.01	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Intereses de cartera de créditos y otras operaciones de colocación	35,991,881,120
1.1.02.05.001.07.02	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Rendimiento de Inversiones	16,877,396,970
1.2	1.3.3.1.00. Rec.Balance Libre	II. Recursos de Capital	19,216,746,804
1.2.10		Recursos del Balance	
1.2.10.02	1.3.3.1.00 Re.Balance libre	Superávit Fiscal	19,166,746,804
1.2.13		Reintegros y otros Recursos	
1.2.13.01	1.3.3.1.00 Re.Balance libre	Reintegros y otros Recursos	50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS			72,086,024,894

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar y liquidar para su ejecución el Presupuesto de Gastos del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, para la vigencia fiscal 2025 en la suma de Setenta y dos mil ochenta y seis millones veinticuatro mil ochocientos noventa y cuatro pesos Mcte. **(\$72.086.024.894)** con el siguiente detalle:



RESOLUCIÓN No. 385 (27 de Diciembre de 2024)

T.R.D. 200-26

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y LIQUIDA PARA SU EJECUCION EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025”

	Fuente	DETALLE	Pesos Presupuesto 2025
2		GASTOS	72,086,024,894
2.1		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	40,486,024,894
2.1.1	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	GASTOS DE PERSONAL	10,034,494,460
2.1.1.01	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	10,034,494,460
2.1.1.01.01	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Factores constitutivos de salario	6,882,598,303
2.1.1.01.01.001	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Factores salariales comunes	6,608,855,340
2.1.1.01.01.001.01	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Sueldo básico	5,206,454,810
2.1.1.01.01.001.03	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Gastos de representación	129,470,517
2.1.1.01.01.001.06	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Prima de servicio	242,645,299
2.1.1.01.01.001.07	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Bonificación por servicios prestados	165,038,098
2.1.1.01.01.001.08	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Prestaciones sociales	810,279,170
2.1.1.01.01.001.08.01	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Prima de navidad	547,485,925
2.1.1.01.01.001.08.02	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Prima de vacaciones	262,793,245
2.1.1.01.01.001.10	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Viáticos de los funcionarios en comisión	54,967,446
2.1.1.01.01.002	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Factores salariales especiales	273,742,963
2.1.1.01.01.002.04	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Prima semestral (EXTRA-SEMESTRAL)	273,742,963
2.1.1.01.02	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Contribuciones inherentes a la nómina	2,443,628,862
2.1.1.01.02.001	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Aportes a la seguridad social en pensiones	698,889,600
2.1.1.01.02.002	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Aportes a la seguridad social en salud	495,055,200
2.1.1.01.02.003	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Aportes de cesantías	527,328,631
2.1.1.01.02.004	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Aportes a cajas de compensación familiar	307,525,258
2.1.1.01.02.005	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	30,429,600
2.1.1.01.02.006	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Aportes al ICBF	230,630,744
2.1.1.01.02.007	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Aportes al SENA	153,769,829
2.1.1.01.03	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	708,267,295
2.1.1.01.03.001	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Prestaciones sociales	583,272,095
2.1.1.01.03.001.01	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Vacaciones	385,430,092
2.1.1.01.03.001.02	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Indemnización por vacaciones	166,406,175
2.1.1.01.03.001.03	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Bonificación especial de recreación	31,435,828
2.1.1.01.03.020	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Estímulos a los empleados del Estado	124,995,200
2.1.2	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	10,677,607,000
2.1.2.01	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,142,256,000
2.1.2.01.01	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Activos fijos	1,142,256,000
2.1.2.01.01.005	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Otros activos fijos	1,142,256,000
2.1.2.01.01.005.02	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Productos de la propiedad intelectual	1,142,256,000
2.1.2.01.01.005.02.05	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Otros productos de propiedad intelectual	1,142,256,000
2.1.2.02	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	9,535,351,000
2.1.2.02.01	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Materiales y suministros	123,367,000
2120201003	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	OTROS TRANSPORTABLES (no metálicos, maquinaria)	123,367,000
212020100301	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	3331101-Combustibles	16,356,000
212020100302	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	3899998-Papelera,elem.escriptorio -ofic-cafeteria	105,344,000
212020100303	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	3230001-Periodicos y revistas	1,667,000




RESOLUCIÓN No. 385
(27 de Diciembre de 2024)

T.R.D. 200-26

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y LIQUIDA PARA SU EJECUCION EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025"

Pesos			
			Presupuesto 2025
2.1.3	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.228.104.197
2.1.3.05	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	A ENTIDADES DE GOBIERNO	1.133.058.196
2.1.3.05.09	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	A otras entidades del gobierno general	1.133.058.196
2.1.3.05.09.004	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Transferencias de excedentes financieros del EOP	918.931.396
2.1.3.05.09.054	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	214.126.800
213050905401	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Indervalle	195.510.150
213050905402	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Coleccion de Autores Vallecaucanos	18.616.650
2.1.3.07	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	25.046.001
2.1.3.07.02	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	25.046.001
2.1.3.07.02.001	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Mesadas pensionales (de pensiones)	20.046.001
2.1.3.07.02.001.02	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	20.046.001
2.1.3.07.02.002	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	5.000.000
2.1.3.07.02.002.02	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	5.000.000
2.1.3.13	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	70.000.000
2.1.3.13.01	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Fallos nacionales	70.000.000
2.1.3.13.01.002	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Conciliaciones	70.000.000
2.1.5		GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	17.417.106.347
2.1.5.02		Adquisición de servicios	17.417.106.347
2.1.5.02.07		Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servi	16.113.705.347
2150207001	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Oros serv. de deposito (Gastos Depositos y otros)	14.380.000.000
2150207002	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Oros serv.de deposito (Contrib.Neta o Patrimonial)	16.958.543
2150207002	1.3.3.1.00 Rec.Balance libre	Oros serv.de deposito (Contrib.Neta o Patrimonial)	50.000.000
2150207003	1.3.3.1.00 Rec.Balance libre	Oros Serv.de deposito(Reserva Protecc.Depositos)	1.166.746.804
2.1.5.02.08		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.303.401.000
2150208001	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	83611-Servicios prestados a las empresas y serv prod (PPP)	744.666.000
2150208002	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	83611-Serv.Prestados a las empresas(C y Ev)	558.735.000
2.1.7	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	DISMINUCION DE PASIVOS	1.013.975.305
2.1.7.01	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Cesantías	1.013.975.305
2.1.7.01.02	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Cesantías parciales	1.013.975.305
2.1.8		GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	114.737.585
2.1.8.01	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Impuestos	2.914.925
2.1.8.01.52	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Impuesto predial unificado	2.914.925
2.1.8.03	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Tasas y derechos administrativos	5.212.160
2.1.8.04	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Contribuciones	102.886.486
2.1.8.04.01	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Cuota de fiscalización y auditeje	102.886.486
2.1.8.05	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Multas, sanciones e intereses de mora	3.724.014
2.1.8.05.01	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Multas y sanciones	3.724.014
2.1.8.05.01.002	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Multas judiciales	1.224.014
2.1.8.05.01.004	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Sanciones administrativas	2.500.000

[Handwritten signature and initials]

RESOLUCIÓN No. 385
(27 de Diciembre de 2024)

T.R.D. 200-26

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y LIQUIDA PARA SU EJECUCION EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025”

			Pesos
			Presupuesto 2025
2.2	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	3,600,000,000
2.2.2	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Servicio de la deuda pública interna	3,600,000,000
2.2.2.02	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Intereses	3,600,000,000
2.2.2.02.02	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Préstamos	3,600,000,000
2.2.2.02.02.002	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Entidades financieras	3,600,000,000
2.2.2.02.02.002.03	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Banca de fomento	3,600,000,000
2.3		GASTOS DE INVERSIÓN	28,000,000,000
2.3.2		ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	28,000,000,000
2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	28,000,000,000
2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	28,000,000,000
2.3.2.02.02.008.01	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Proy.Fortalecimiento Integral de INFIVALLE)	10,000,000,000
2.3.2.02.02.008.02	1.3.3.1.00 Rec.Balance libre	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Pro. Implementación de una Estrategia Financiera a través del FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL-FONDER VALLE DEL CAUCA	18,000,000,000

ARTÍCULO TERCERO: Detallar el presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2025 como se describe a continuación:

				Pesos
Código	Proyecto	Fuente	Descripción	Ppto. 2025
2.3			GASTOS DE INVERSIÓN	
2.3.2			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2.02.02			Adquisición de servicios	
2.3.2.02.02.008			Servicios prestados a las empresas y servicios de Pdn.	
2.3.2.02.02.008.01	Proyecto Fortalecimiento Integral de INFIVALLE para continuar con la Gestión Financiera, competitiva, innovadora y socialmente responsable en el Valle del Cauca, Chocó, Cauca y Nariño. Sector MGA: 35. Sector SAP: 37. Comercio, Industria y Turismo Programa: 44 - Sostenibilidad Fiscal Subprograma: 01 - Generación de ingresos para la inversión social	1.2.1.0.00-Ingr.Cte Libre Dest	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10,000,000,000
2.3.2.02.02.008.02	Proyecto Implementación de una Estrategia Financiera a través del FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL-FONDER VALLE DEL CAUCA Sector MGA: 41. Sector SAP: 41. Inclusión Social y Reconciliación. Programa: 22-La innovación social Vallecaucana para un desarrollo multidimensional Subprograma: 2200101-Prosperidad Social con Enfoque Diferencial	1.3.3.1.00 Rec.Balance libre	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	18,000,000,000

[Firma]

[Firma]

RESOLUCIÓN No. 385
(27 de Diciembre de 2024)

T.R.D. 200-26

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y LIQUIDA PARA SU EJECUCION EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025”

ARTÍCULO CUARTO: Establecer el siguiente Plan Anual de Caja – PAC, como instrumento de planificación de gestión financiera para la vigencia fiscal del año 2025:

PAC DE INGRESOS		PAC DE GASTOS Y CONTRIBUCION NETA (Exced.Pptal.)				
MES	VALOR	FUNCIONAMIENTO Y OPER.CIAL.	SERV.DEUDA	INVERSIÓN	CONT.NETA.ACUM (Exced.Pptal)	TOTAL
ENERO	23,635,314,158	4,445,263,688	200,000,000	18,900,000,000	90,050,470	23,635,314,158
FEBRERO	4,421,496,284	3,127,077,360	300,000,000	900,000,000	184,469,394	4,511,546,754
MARZO	4,439,618,836	3,194,781,810	300,000,000	900,000,000	229,306,420	4,624,088,230
ABRIL	4,393,733,087	3,156,460,710	200,000,000	900,000,000	366,578,797	4,623,039,507
MAYO	4,405,073,874	3,124,084,710	300,000,000	900,000,000	447,567,961	4,771,652,671
JUNIO	4,400,023,972	3,140,290,009	300,000,000	900,000,000	507,301,924	4,847,591,933
JULIO	4,376,790,719	3,135,923,196	300,000,000	900,000,000	548,169,447	4,884,092,643
AGOSTO	4,406,409,024	3,117,036,710	300,000,000	900,000,000	637,541,761	4,954,578,471
SEPTIEMBRE	4,419,698,006	3,134,300,808	300,000,000	900,000,000	722,938,959	5,057,239,767
OCTUBRE	4,401,743,150	3,188,763,156	300,000,000	900,000,000	735,918,953	5,124,682,109
NOVIEMBRE	4,402,371,361	3,196,127,955	300,000,000	900,000,000	742,162,359	5,138,290,314
DICIEMBRE	4,383,752,423	4,458,956,239	500,000,000	100,000,000	66,958,543	5,125,914,782
TOTALES	72,086,024,894	40,419,066,351	3,600,000,000	28,000,000,000	66,958,543	72,086,024,894

PARÁGRAFO: Las partidas asignadas en el PAC mensual y no utilizadas, se acumulan para el mes siguiente y así sucesivamente; cuando se efectúen modificaciones de adelantamiento del PAC de un mes a otro, se hará con la aprobación del Subgerente Financiero del Instituto.

ARTICULO QUINTO: El Plan Financiero para la vigencia 2025, el cual contiene las metas operacionales, corresponde al aprobado por el Consejo Directivo de INFIVALLE mediante Acuerdo No. 011 de septiembre 5 de 2024:




RESOLUCIÓN No. 385
(27 de Diciembre de 2024)

T.R.D. 200-26

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y LIQUIDA PARA SU EJECUCION EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025"

PLAN FINANCIERO 2025

METAS OPERACIONALES (Millones de pesos)

DESEMBOLSOS DE CREDITOS Y DEPOSITOS PROMEDIO

	Meta 2025
DESEMBOLSOS	
Cartera de créditos	
Largo plazo	84,000
Corto plazo	56,000
Subtotal	140,000
TOTAL DESEMBOLSOS	140,000
DEPÓSITOS (PROM.MES/AÑO)	320,000

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO SEXTO: Las disposiciones que en materia presupuestal deban aplicarse a INFIVALLE se ceñirán en lo pertinente, a lo previsto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental-Ordenanza 620 de 2023, la Ordenanza 675 de 2024 que ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o Apropriaciones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 2025 del Departamento del Valle del Cauca y el Decreto No.1-122-2030 del 17 de diciembre de 2024, *"Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2025"*

ARTICULO SEPTIMO: Las apropiaciones presupuestales se clasificarán y definirán conforme a lo establecido en la Resolución 3469 del 18 de Noviembre de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; sin afectar el total del presupuesto aprobado por el Consejo Directivo de INFIVALLE en el Acuerdo 011 de 2024, Ordenanza 675 de 2024 y Decreto Departamental 1-122-2030 de 2024




**RESOLUCIÓN No. 385
(27 de Diciembre de 2024)**

T.R.D. 200-26

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y LIQUIDA PARA SU EJECUCION EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025”

ARTÍCULO OCTAVO: La Subgerencia Financiera establecerá e informará los componentes de las apropiaciones incluidas en el Presupuesto de Gastos de INFIVALLE para la vigencia 2025 mediante anexo técnico, el cual hará parte integral de la presente Resolución.

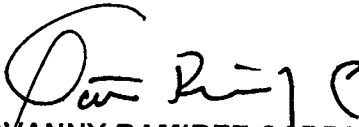
ARTÍCULO NOVENO: MANEJO CONTABLE DE LOS DEPOSITOS Y PRESTAMOS. Las Operaciones Activas y Pasivas no serán de imputación presupuestal. Estas se registrarán en la contabilidad de cuentas especiales.

ARTÍCULO DECIMO: Los gastos causados en la ejecución de estrategias comerciales en aras de obtener incremento en el nivel de captaciones y el cumplimiento de las metas comerciales, deben ejecutarse en el Grupo de Gastos de Comercialización y Producción.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir del primero (1o) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)


GIOVANNY RAMIREZ CABRERA
Gerente

Elaboro: Mónica Sánchez Otero – Profesional Universitario- Presupuesto.

Revisó: Reyes Sotelo Holmer José – Subgerente Financiero

Aprobó: Reyes Sotelo Holmer José – Subgerente Financiero

ANEXO TECNICO
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2025

Resolución 385-2024

DEFINICION DE LOS COMPONENTES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INFIVALLE VIGENCIA 2025

En consideración a los diferentes objetos del Gasto que contiene el Catálogo de Clasificación presupuestal-CCPET y con el objetivo de lograr una adecuada y eficiente imputación presupuestal, así como obtener una clara y precisa ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos de INFIVALLE, se clasifican, detallan y definen los rubros y las apropiaciones del Presupuesto de Ingresos y Gastos de INFIVALLE:

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

En desarrollo de su objeto, los ingresos del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle – INFIVALLE, están conformados por:

1.1 INGRESOS CORRIENTES

1.1.2 No tributarios

1.1.02.05 Venta de Bienes y Servicios

1.1.02.05.001 Venta de Establecimientos de Mercado

Son los ingresos por ventas de bienes y servicios resultantes del desarrollo de funciones misionales de producción o comercialización. Es decir, aquellas funciones de producción o comercialización dispuestas legalmente como competencias principales de la entidad.

1.1.02.05.001.07 Servicios Financieros y conexos

Son los ingresos asociados a la venta de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

En INFIVALLE se encuentran contenidos:

- **Intereses por cartera:**

Contiene los ingresos por intereses generados por la cartera de crédito colocada a través de las diferentes modalidades a largo y corto plazo.

- **Rendimientos por Inversiones :**

Ingresos provenientes de la rentabilidad obtenida en las operaciones que realiza el Instituto a través de los diferentes mecanismos financieros de inversión (cuentas de ahorro, depósitos a término, inversiones, etc.)

- **Ingreso por otras prestaciones de servicios- administración de proyectos**

Corresponde a los ingresos que percibe INFIVALLE por la administración de proyectos y otros servicios financieros que ofrezca.

1.2 RECURSOS DE CAPITAL

Son los ingresos que obtiene INFIVALLE en forma extraordinaria, acudiendo a mecanismos financieros y/o contables de distintas fuentes.

- Excedentes Financieros

Son los provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal de años anteriores y se incluyen para realizar transferencia al Departamento del Valle y capitalización del Instituto, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza No. 620 de 2023 – Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Artículo 52.

Recursos del Balance:

- Superávit Fiscal
- Otros Recursos de capital – Reintegros y otros

Dentro de este rubro se incluyen las donaciones, reintegro de incapacidades u otros ingresos sin contraprestación.

Infivalle podrá percibir ingresos por recursos del crédito con vencimiento mayor a un año con destino a proyectos de inversión; se clasifican en externos o internos y se registraran en Recursos del crédito.

- Convenios: Recursos que se reciben para la ejecución de proyectos en desarrollo del objeto de INFIVALLE.

2 PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de Gastos de Infivalle se compone de los siguientes grupos de apropiación:

2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de Infivalle para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas conforme a los estatutos y con miras al cumplimiento de su Misión y Visión.

2.1.1 Gastos de Personal

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer Infivalle como contraprestación de los servicios personales que recibe a través de una relación de carácter contractual laboral, los cuales se definen como sigue:

2.1.1.1 Planta de Personal Permanente

2.1.1.01 Factores constitutivos de salarios

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

2.1.1.01.01 Factores salariales comunes

Son los beneficios prestacionales o salariales, comunes a todas las entidades, que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales.

2.1.1.01.01.01 Sueldo Básico

El sueldo básico corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel (art. 13, Decreto 1042 de 1978). El sueldo básico se paga sin tener en cuenta adicionales de horas extra, primas y otros factores eventuales o fijos que aumentan sus ingresos. La Ley 4 de 1992 establece el reconocimiento de una asignación básica de acuerdo con la nomenclatura y remuneración de los niveles de empleo.

2.1.1.01.01.03 Gastos de Representación

Es la asignación complementaria del sueldo, que se reconoce excepcional y restrictivamente a empleados de alto nivel jerárquico por el cumplimiento de sus funciones (Corte Constitucional, Sentencia C-461/2004). Los gastos de representación tienen por finalidad que los empleados de nivel directivo desempeñen sus funciones de acuerdo con la importancia de la representación que ostentan. Esta asignación se caracteriza por ser un beneficio personal en gracia de la posición, jerarquía, dignidad y responsabilidades señaladas al cargo.

2.1.1.01.01.06 Prima de Servicios

Es la retribución fija que se paga en el mes de junio de cada año, correspondiente a 15 días de trabajo por cada año laborado, o proporcionalmente si el empleado laboró como mínimo por seis meses en la entidad.

2.1.1.01.01.07 Bonificación por servicios prestados

Es la retribución pagadera cada vez que el empleado cumple un año continuo de servicio en una misma entidad, la cual es equivalente al 50% o el 35%, de acuerdo con los topes establecidos por el Gobierno Nacional, del valor conjunto de la asignación básica determinada por la ley para el respectivo cargo, sumada a los incrementos por antigüedad y los gastos de representación. Se paga en un plazo de veinte días después del cumplimiento de los requisitos para recibir la bonificación (art. 45, 47 y 48, Decreto 1042 de 1978).

El Decreto 2418 de 2015 regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial.

2.1.1.01.01.08 Prestaciones sociales

De acuerdo con el marco normativo colombiano, las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, pero son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.

2.1.1.01.01.08.01 Prima de Navidad

Es la retribución correspondiente a un mes de salario que se reconoce a los empleados con los que la entidad tiene una relación laboral, por ocasión de la navidad. Esta prima es pagadera la primera quincena del mes de diciembre, por la cuantía del mes, o proporcionalmente al tiempo laborado.

2.1.1.01.01.08.02 Prima de Vacaciones

Corresponde al reconocimiento que otorga la ley al personal con el que la entidad tenga relación laboral, con el fin de brindarles mayores recursos económicos para gozar del periodo de vacaciones. Esta prima es equivalente a quince (15) días de salario por cada año trabajado y debe pagarse dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. La prima de vacaciones no se perderá en los casos en que se autorizara el pago de vacaciones en dinero (Decreto 1045 de 1978, arts. 24 a 29).

2.1.1.01.01.10 Viáticos de los funcionarios en Comisión

Son los pagos que reciben los funcionarios y trabajadores en comisión, para alojamiento y manutención, cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2007).

Los viáticos de los funcionarios en comisión constituyen factor salarial para efectos de la liquidación de cesantías y pensiones cuando se hayan percibido por un término superior a ciento ochenta (180) días en el último año de servicio (art. 45, Decreto 1045 de 1978).

2.1.1.01.01.002 Factores salariales especiales

2.1.1.01.01.002.04 Prima extrasemestral

Pago que se les reconoce a los servidores públicos equivalente a quince (15) días de salario, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre. Decreto 2351-2014.

2.1.1.01.02 Contribuciones Inherentes a la Nómina

Son los pagos por concepto de contribuciones, establecidas legalmente, que debe hacer el empleador a distintas entidades con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados.

2.1.1.02.02.001 Aportes a la seguridad social en pensiones

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a los fondos de seguridad social en pensiones. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema de Seguridad Social de Pensiones, y se estableció la obligatoriedad de la afiliación de todos los empleados al sistema.

2.1.1.02.02.002 Aportes a la seguridad social en salud

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las Entidades Promotoras en Salud (EPS) para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social en

Salud y estableció como deberes del empleador realizar cumplidamente los aportes correspondientes.

2.1.1.02.02.003 Aportes de cesantías

Es la contribución de cesantías, que el empleador está obligado a pagar en razón de un mes de sueldo o jornal por cada año de servicio de su empleado, proporcionalmente fraccionado. Este aporte tiene como fin cubrir o prever las necesidades que se originan al trabajador al momento de quedar cesante. (Departamento Administrativo de la Función Pública; 2012).

Los aportes a los fondos administradores de cesantías entraron en vigor para entidades territoriales con la Ley 344 de 1996. Así mismo, la Ley 432 de 1998 permitió que el personal del nivel territorial se afiliara al Fondo Nacional del Ahorro. Se registran en esta apropiación los intereses a las cesantías con base en una tarifa del 12% anual o proporcional por fracción del año trabajado.

2.1.1.02.02.004 Aportes a cajas de compensación familiar

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las cajas de Compensación familiar para el cubrimiento del subsidio familiar y de vivienda.

2.1.1.02.02.005 Aportes generales al sistema de riesgos laborales

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), según elección, liquidación y las tablas de riesgo establecidas legalmente; para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional (Ley 100 de 1993; Decreto 1295 de 1994).

2.1.1.02.02.006 Aportes al ICBF

Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Esta contribución está destinada a atender la creación y sostenimiento de centros de atención integral al preescolar, para menores de 7 años hijos de empleados públicos y de trabajadores oficiales y privados.

2.1.1.02.02.007 Aportes al SENA

Es la contribución parafiscal a pagar por la Nación (por intermedio de los Ministerios, Departamentos Administrativos y Superintendencias), los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y las empresas de economía mixta de las órdenes nacional, departamental, Intendencias, distrital y municipal, y los empleados que ocupen uno o más trabajadores permanentes al SENA. Los aportes para la Nación son equivalentes al 0,5% de la nómina mensual de salarios y están destinados a programas específicos de formación profesional acelerada, durante la prestación del servicio militar obligatorio. Los aportes de los demás contribuyentes son equivalentes al 2% de las nóminas respectivas (Ley 21 de 1982, arts. 7 a 12).

2.1.1.01.03 Remuneraciones no constitutivas de Factor salarial

Son las retribuciones pactadas como ocasionales y las que la ley reconoce como no constitutivos de salario.

2.1.1.01.03.01 Prestaciones sociales

Las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo, las cuales están definidas en

la normatividad colombiana. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, y no son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.

2.1.1.01.03.01.01 Vacaciones

Es el pago por el descanso remunerado a que tiene derecho el empleado después de un año de labor en la entidad. Esta retribución se reconoce a los empleados por la totalidad de días de vacaciones y corresponde a quince (15) días de trabajo, y será pagado al menos cinco (5) días con antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado (Decreto 1045 de 1978, arts. 18 y 48).

2.1.1.01.03.01.02 Indemnización por vacaciones

Corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado por vacaciones causadas, pero no disfrutadas. En principio, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, en tanto estas constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades (Corte Constitucional, Sentencia C-598/1997).

2.1.1.01.03.01.03 Bonificación especial de Recreación

Es la retribución que se reconoce a los empleados por cada periodo de vacaciones en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. La cuantía de la bonificación por recreación equivale a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda al empleado.

2.1.1.01.03.020 Estímulos a los empleados del Estado

Pago de incentivos pecuniarios a los funcionarios de INFIVALLE que tienen por objetivo elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar en el desempeño de sus funciones. Lo anterior en el marco del programa de Bienestar e incentivos del Instituto.

2.1.2 Adquisición de Bienes y Servicios

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.

2.1.2.01 Adquisición de Activos no financieros

Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia. Los activos no financieros se subdividen en aquellos que son producidos y los que no son producidos. Entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos, y los recursos biológicos no cultivados.

Se clasifican en:

2.1.2.01.01 Activos Fijos

2.1.2.01.01.005 Otros Activos fijos

2.1.2.01.01.005.02 Otros Productos de la Propiedad intelectual

Son los gastos asociados a la adquisición de nueva información o de conocimiento especializado no clasificables en los rubros anteriores, cuyo uso se encuentre restringido a los órganos que han establecido derechos de propiedad sobre la información o a otras unidades que han sido autorizadas por los dueños.

2.1.2.02 Adquisiciones diferentes de Activos

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad.

2.1.2.02.01 Materiales y suministros

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años.

2.1.2.02.01.003 Otros transportables

Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros. En esta apropiación se registran en INFIVALLE el combustible, elementos de papelería; cafetería, elementos escritorio y oficina, periódicos y revistas.

2.1.2.02.02 Adquisición de Servicios

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

2.1.2.02.02.006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de aéreo de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, servicio de custodia de mercancías, información en medios magnéticos, correo.

2.1.2.02.02.007 Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos, gastos bancarios, avalúos.

2.1.2.02.02.008 Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión, servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros. En INFIVALLE se afecta en esta apropiación la Revisoría Fiscal, Consejo Directivo, servicios personales profesionales y técnicos (incluye pasantías), servicios de consulta en línea, televisión por cable, servicio celulares, internet, . Miembros de Consejo Directivo, Firma Calificadora de Riesgos, Auditoria de Calidad, códigos y actualizaciones, consulta y vigilancia procesos judiciales, Centrales de Riesgo, Proveedor Precios de Mercado, Listas restrictivas, gastos notariales y otros, actualización y soporte técnico, mantenimiento equipos de cómputo, mantenimientos de aires acondicionados, fotocopidora, Planta Eléctrica, recarga de extintores, Servicio de aseo, mantenimiento eléctrico y sanitario, jardines, canales, fachadas, fumigación, mantenimiento de vehículos, servicio vigilancia y otros mantenimientos.

2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

Por esta apropiación se afecta en INFIVALLE, las afiliaciones a Asoinfis, Alide, Icontec. De igual manera, los planes de Bienestar Social, capacitación, estímulos e incentivos, así como el Plan de Salud Ocupacional.

2.1.3 Transferencias Corrientes

Comprende las transacciones que realiza una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

2.1.3.05 A	Entidades del Gobierno
2.1.3.05.09	A otras entidades del Gobierno
2.1.3.05.09.004	Transferencia de Excedentes

Se registran en este concepto la transferencia de los excedentes Financieros al Departamento del Valle del Cauca y capitalización del Instituto, de conformidad con la Ordenanza 620 de 2023, Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Art. 52.

2.1.3.05.09.054 A Establecimientos Públicos

Se incluyen las transferencias realizadas a Indervalle y a la Colección de Autores Vallecaucanos y se liquidan de acuerdo con lo establecido en las ordenanzas 392-2014 y 458-2017, respectivamente.

2.1.3.7 Prestaciones para cubrir riesgos sociales

Comprende las transferencias destinadas a los hogares o sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos), con el fin de cubrir las necesidades que surgen de los riesgos sociales, y sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Se entienden como riesgos sociales los eventos o circunstancias adversas que pueden afectar el bienestar de los hogares, imponiendo una demanda adicional de recursos o reduciendo sus ingresos, como por ejemplo la enfermedad, la

invalidez, la discapacidad, los accidentes o enfermedades ocupacionales, la vejez, la sobrevivencia, la maternidad y el desempleo (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 16).

2.1.3.7.02 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo

Comprende las transferencias corrientes que realizan las entidades directamente a sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos) para cubrir necesidades derivadas de riesgos sociales. El pago de las prestaciones sociales relacionadas con el empleo se hace con los recursos del gobierno, sin la intervención de una empresa de seguros o un fondo de pensiones autónomo o no autónomo.

2.1.3.7.02.001 Mesadas Pensionales

Corresponde a la transferencia que realiza INFIVALLE con cargo a los recursos propios para pago de pensionados y jubilados que se hace directamente en los términos señalados en las normas legales vigentes.

2.1.3.7.02.002 Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad

Hace referencia a los valores proporcionales a pagar de manera regular y periódica a Entidades que reconocieron pensiones de jubilación a personal que prestó sus servicios en INFIVALLE.

2.1.3.13 Sentencias y conciliaciones

Comprende las transferencias corrientes se deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

2.1.3.13.01 Fallos Nacionales

2.1.3.13.01.02 Conciliaciones

2.1.5 Gastos de comercialización y producción

Los gastos de comercialización y producción corresponden a los gastos que realiza INFIVALLE para la producción y comercialización de sus servicios en el desarrollo de la operación propia del Instituto.

2.1.5.02 Adquisición de Servicios

2.1.5.02.07 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing

Se afecta en esta apropiación los gastos que realiza INFIVALLE para adquirir bienes y servicios requeridos para el desarrollo directo de su operación básica o cometido estatal en su actividad de Servicios Financieros y administración de proyectos, en razón a su objeto social. Se incluyen los pagos por intereses de depósitos a los clientes, se encuentra contenida igualmente, la Contribución Neta o Patrimonial que es la partida que "equilibra" el presupuesto de Ingresos y

Gastos de INFIVALLE y corresponde al excedente presupuestal que se proyecta al cierre de cada vigencia. Esta apropiación podrá utilizarse para compensar algún faltante en otra apropiación.

En esta apropiación se podrán afectar la ejecución de convenios y proyectos que suscriba INFIVALLE con diferentes entidades en el marco de su objetivo misional, a sus competencias y a su actividad de comercialización y producción y que no hacen parte del Banco de Proyectos del Departamento del Valle del Cauca ni del Instituto. Se incorporan al presupuesto una vez se realice la suscripción del correspondiente Convenio.

Se incluye en este grupo las partidas que se incorporan del Superávit Fiscal con destino la constitución de Reservas para protección de depósitos y otras.

2.1.5.02.08 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión, servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización.

Se afecta en esta apropiación en INFIVALLE, los gastos de divulgación, publicidad, promoción y Propaganda que corresponden a actividades de mercadeo directo y masivo relacionadas con diseño y producción de piezas de promoción y divulgación, adquisición de material promocional y artículos POP, medición del nivel de percepción del cliente respecto de la marca, publicidad en medios masivos tradicionales y publicidad en medios alternativos, entre otras.

De igual manera, los gastos por Conmemoraciones y Eventos que corresponden a actividades de mercadeo directo y masivo relacionadas con eventos de promoción institucional (eventos, encuentros, visitas, talleres, seminarios, diplomados y similares de carácter comercial y formativo) dirigido a clientes, eventos de conmemoración aniversario, patrocinio de eventos de entidades clientes y potenciales o de interés comercial, entre otros.

De igual manera, se afecta en este grupo, los gastos ocasionados en la ejecución de estrategias comerciales en aras de obtener incremento en el nivel de captaciones y/o colocaciones y en el cumplimiento de las metas comerciales.

2.1.7 Disminución de Pasivos

Corresponde a las erogaciones asociadas a una obligación de pago adquirida por INFIVALLE, pero que está sustentada en el recaudo previo de los recursos. Los gastos por disminución de pasivos se caracterizan por no afectar el patrimonio de la entidad y no debe confundirse con el pago de obligaciones generadas a través de instrumentos de deuda.

2.1.7.01 Cesantías

Corresponde al pago de las cesantías a los trabajadores, cuando este quede cesante o las solicite para pagos con cargo a vivienda y educación. Concepto de uso exclusivo de las entidades que administran sus propios fondos de seguridad social.

2.1.8 Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora

Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del PGSP.

2.1.8.01 Impuestos

2.1.8.01.52 Impuesto Predial Unificado

2.1.08.03 Tasas y derechos administrados

Corresponden a los gastos que realizan las entidades derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico (tasas), así como de las funciones regulatorias del gobierno (derechos administrativos).

Se afecta por esta apropiación los gastos de peajes.

2.1.8.04 Contribuciones

Comprende el gasto por cargas fiscales que recaen sobre el patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. La jurisprudencia diferencia entre contribuciones parafiscales y contribuciones especiales; las primeras son los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma, mientras que las segundas corresponden al pago por una inversión que beneficia a un grupo de personas (Corte Constitucional, Sentencia C-545 de 1994).

Se incluye la cuota de fiscalización y auditaje de la Contraloría Departamental.

2.1.8.05 Multas, sanciones e intereses de mora

Esta cuenta incluye también el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604 de 2012).

2.1.8.05.01 Multas y sanciones

Comprende el gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable.

2.1.8.05.01.002 Multas judiciales

Corresponde al pago de penalidades pecuniarias que establecen los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones, así como las impuestas en incidentes de desacato a fallos de acciones de tutela, son consignados a favor de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

2.1.8.05.01.004 Sanciones administrativas

Comprende el gasto por penalidades pecuniarias derivadas de la potestad sancionatoria de la Administración como medio necesario para cumplir las finalidades que le son propias o para alcanzar los objetivos que ella se ha trazado en el ejercicio de sus funciones.

2.2 Servicio de la Deuda Pública

Corresponde al pago del principal, intereses, comisiones y otros gastos asociados a las operaciones de crédito público contraídas con agentes públicos o privados residentes y no residentes.

2.2.2 Servicio de la deuda pública interna

Corresponde al pago de amortizaciones, intereses y otros gastos asociados a los recursos de crédito contraídos con agentes residentes en el territorio colombiano, a través de préstamos y otras operaciones financieras ordinarias

2.2.2.02 Intereses

Corresponde a los pagos realizados por concepto de intereses de la deuda pública interna excluyen comisiones, cargos por servicios y otros cargos cobrados por los agentes financieros en su labor de intermediación. Los intereses son pagaderos por las unidades que contraen pasivos por tomar en préstamo fondos de otra unidad. Así pues, el interés es el gasto en el que incurre la unidad deudora por el uso del principal pendiente de pago, es decir el valor económico que ha sido proporcionado por el acreedor.

2.2.2.03.02

Préstamos

2.2.2.03.02.002

A Entidades Financieras

2.2.2.03.02.002.03

Banca de Fomento

Comprende el gasto por comisiones y otros gastos que se generan por la obtención de recursos de crédito mediante préstamos con bancos de fomento internos. Una entidad de fomento es una institución que capta recursos de los mercados externos e internos para promover sectores específicos de la economía, a través de la elaboración y ejecución de proyectos de inversión en bienes de capital, y la prestación de servicios de asistencia técnica necesarios para el desarrollo de los mismos.

Se afecta en esta apropiación los intereses que se cancelan por operaciones de redescuento de créditos.

2.3 Gastos de Inversión

Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas.

2.3.2

Adquisición de Bienes y Servicios

2.3.2.02

Adquisiciones diferentes de Activos

2.3.2.02.02

Adquisiciones de Servicios

2.3.2.02.02.008

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Se afecta por esta apropiación proyectos de inversión propios de INFIVALLE, así como ejecución de convenios para ejecución de proyectos de terceros en desarrollo del objeto y actividad del Instituto.